



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Secretaría General

Oficina General de  
Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	607500010335	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015500052 GESTIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES PARA LA OPERATIVIDAD DE LA UE 001 ADMINISTRACION	
Denominación de la Contratación:	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO (ACI) Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIO (DACI) EN LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI.”	

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA CONTRA INCENDIO (ACI) Y SISTEMA DE DETECCIÓN DE ALARMA CONTRA INCENDIO (DACI) EN LA NUEVA SEDE DEL MIDAGRI.” resulta imprescindible para garantizar la funcionalidad, operatividad y el valor económico del equipamiento preexistente, contribuyendo al bienestar de los usuarios del MIDAGRI, público en general y al ambiente.

El servicio requerido, busca evitar gastos en reparaciones mayores de los equipos por falla imprevistas, extendiendo la vida útil del equipo, contribuyendo con optimizar los recursos del estado.

### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de agua contra incendio (ACI) y sistema de detención de alarma contra incendio (DACI) en la nueva sede del MIDAGRI.

### 3. ANTECEDENTES:

3.1 Con fecha 14 de noviembre del 2022, la obra Mejoramiento e Implementación de la Nueva Sede del Ministerio de Agricultura y Riego en la Ciudad de Lima”, fue recepcionada y liquidada con fecha 20 de abril del 2023 mediante Resolución Directoral No 44-2023-MIDAGRI-SG/OGA.

3.3 El anterior mantenimiento preventivo fue realizado Mediante Orden de Servicio N° 499-2025, adjudicado a la empresa H&M SERVICIOS 360 S.A.C., con fecha 27 de enero del 2025, con fecha 02 de febrero del 2025, y habiendo transcurrido ya más de 12 meses es necesario realizar el mantenimiento preventivo del sistema de detección y extinción de incendios.

### 4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento preventivo del sistema de agua contra incendio (ACI) y sistema de detención de alarma contra incendio (DACI) en la nueva sede del MIDAGRI., con la finalidad de garantizar su correcto funcionamiento.

#### 4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende el mantenimiento preventivo del sistema de agua contra incendio (ACI) y sistema de detención de alarma contra incendio (DACI) en la nueva sede del MIDAGRI. Comprende lo siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

• **TORRE SALAVERRY – SISTEMA ACI – MOTOBOMBA (01) – TABLEROS DE CONTROL (01) – TANQUE DIARIO.**

Servicio de mantenimiento integral.

- Verificación de filtros.
- Verificación de válvulas.
- Rectificación de obstrucciones.
- Realizar limpieza integral.
- Realizar pruebas de curva.
- Realizar pruebas de arranque.
- Utilizar equipos de medición para las pruebas.
- Mantenimiento de Motor Diesel
- Mantenimiento de los accesorios sanitarios del Sistema de Bombeo y reemplazo de corresponder, para el óptimo funcionamiento.
- Pruebas de funcionamiento.

• **TORRE SALAVERRY ACI – ELECTROBOMBA JOCKEY (01) – TABLERO DE CONTROL (01)**

Servicio de mantenimiento integral.

- Verificación de amperaje.
- Realizar pruebas de arranque.
- Inspección de válvulas.
- Inspección de agujas.
- Realizar pruebas de arranque
- Utilizar equipos de medición para las pruebas.

• **TORRE SALAVERRY – CAHUIDE SISTEMA ACI – GABINETES CON MANGUERA Y PITON (47).**

Servicio de mantenimiento integral.

- Realizar pruebas de pitón
- Realizar pruebas de mangueras.
- Realizar pruebas de presión.
- Utilizar equipos de medición para las pruebas.

• **TORRE SALAVERRY – CAHUIDE SISTEMA ACI – ROCIADORES (1784), VÁLVULA SIMAESA, ALIVIO ANGULAR – CHECK.**

Servicio de mantenimiento integral.

- Verificación de altura.
- Verificación de válvulas.
- Limpieza de los rociadores.
- Verificación del estado de los elementos del rociador
- Verificación de flujo de agua de acuerdo con norma.
- Utilizar equipos de medición



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- **TORRE SALAVERRY – CAHUIDE DACI – PANEL PRINCIPAL DIRECCIONABLE (01)**

Servicio de mantenimiento integral.

- Verificación de operatividad.
- Realizar limpieza.
- Realizar pruebas.

- **TORRE SALAVERRY – CAHUIDE DACI – GABINETES DISPLAY**

Servicio de mantenimiento integral.

- Verificación de operatividad.
- Realizar limpieza.
- Realizar pruebas.

- **TORRE SALAVERRY – CAHUIDE DACI – TELEFONO DE BOMBEROS (12)**

Servicio de mantenimiento integral.

- Verificación de operatividad.
- Realizar limpieza.
- Realizar pruebas.

- a. Teléfono de bomberos**

- Limpieza de equipamiento.
    - Revisión de conectividad.
    - Verificación de operatividad.

- b. Estación Manual.**

- Limpieza integral.
    - Revisión de conectividad.
    - Verificación de operatividad.
    - Realización de pruebas.

- c. Luces Estroboscópicas.**

- Limpieza y revisión integral
    - Revisión de correcto encendido.
    - Verificación de operatividad.

- d. Tableros Transponder.**

- Limpieza y revisión integral.
    - Revisión de correcta conectividad.
    - Realizar aspirado de polvo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

• **TORRE SALAVERRY – CAHUIDE DACI – DETECTORES DE HUMO (1391), DETECTORES DE TEMPERATURA (93)**

- Limpieza y revisión de correcta conectividad y operatividad.

**CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SISTEMA**

**TABLERO DE ALARMAS CONTRA INCENDIO**

<b>1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
Capacidad máxima:	3000 puntos
Interfaz de operador	Pantalla táctil 2 x 40 LCD con teclado y LED programable.
CPU	Con almacenamiento 2GB.
Fuente de alimentación ES-PS	Capacidad de suministro de hasta 9.5 A en total
	Incluye salida auxiliar de hasta 2 A y cargador de baterías de hasta 110 AH, listado (UL).
Color de panel:	Rojo.
Voltaje	220 – 240 VAC
Panel de incendio	Sistema de audio 410OES
	Proporciona comunicación de voz.
	Tonos de alarma y/o mensajes de voz pregrabados digitalmente para alertar a los ocupantes ante un incendio u otras situaciones de emergencia.
Tipo analógico y direccionable.	Los módulos y accesorios básicos del panel son direccionables. Los sensores de tecnología TruAlarm son direccionables, analógicos e inteligentes.
Señal de avería del panel de dirección y alarma de incendios.	Las señales de falla y alarma son diferenciadas en el panel de control tanto a nivel de mensajes en pantallas como a nivel de indicadores LED.
Señal audiovisual mediante un LED intermitente o constante.	Panel cuenta con un LED de color rojo para señalar una condición de alarma. Asimismo, cuenta con LEDs diferenciados de color amarillo para señalar condiciones de supervisión o falla. Los LEDs se mantienen intermitentes en caso el operario no haya reconocido los eventos. El buzzer del panel por su parte emite un sonido pulsante con una duración mínima de 0.5 segundos y uno por lo menos cada 10 segundos.
Controles básicos	Sistema operativo del panel soporta varios leguajes entre ellos español latinoamericano. La pantalla tiene un tamaño de 2 x 40 caracteres.
	Sistema programable y tiene capacidad de poder colocarse en pre-alarma.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	Cuenta con capacidad de historial del panel con capacidad almacenar hasta 1000 eventos de alarma y 1000 eventos de falla. Almacenados de manera cronológica y pueden ser accedidos por el operario del sistema vía teclado del panel.
	Capacidad de admitir dispositivos inteligentes y convencionales.
Calibración de sensibilidad de los detectores.	La sensibilidad de los detectores es programable y asociada a horarios preestablecidos.
	Cuenta con botón de ACKNOWLEDGE, mediante el cual se responde a nuevas alarmas o señales de falla. Silenciando la señal eléctrica en el panel y cambiando la señal visual parpadeante de los LEDs a una señal visual continua.
	Cuenta con botón SYSTEM RESET, mediante el cual todos los dispositivos y circuitos regresen a su condición normal. Asimismo, cuenta con un botón de ALARM SILENCE mediante el cual todos los dispositivos de notificación son silenciados.
	Cuenta con un botón de LAMP TEST mediante el cual todos los LEDs del panel y caracteres de la pantalla de cristal líquido se activan.
	El panel cuenta con la capacidad de manejar salidas relay Form-C programables, con un mínimo de 3 amperios y 30 Vdc. Estas salidas pueden implementarse directamente en el panel de control o a través del empleo de módulos de control direccionables.
Capacidades del Panel y Operaciones Generales.	Admite dispositivos inteligentes y convencionales.
	Cuenta con botones de ENABLE y DISABLE para activar o desactivar puntos de detección.
	Capacidad de realizar lectura puntual, estado y nivel de oscurecimiento.
	Capacidad de poder conectarse a una impresora para reporte de eventos.
	Capacidad de programar el funcionamiento de los dispositivos de acuerdo con horarios preestablecidos.
	La operación TrueAlarm permite que el panel de control indique automáticamente cuando un sensor está casi sucio y excesivamente sucio.
Operaciones Especiales	Cuenta con botones de ENABLE y DISABLE para activar o desactivar puntos de detección.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

	<p>Capacidad de mostrar y/o imprimir el estado y el diagnóstico de cualquier punto de detección.</p> <p>El panel genera reportes asociados a los dispositivos de campo direccionales, sean de detección o notificación.</p> <p>El panel maneja distintos mensajes en pantallas según el tipo de evento que haya sido reportado y según el tipo de dispositivo o haya reportado.</p>
Interfaces	<p>El panel 410OES soporta hasta 31 unidades remotas (anunciadores y transponders&gt;). La comunicación se da vía protocolo RUI (Remote Unit Interface).</p>
	<p>El sistema es completamente programable y tiene la capacidad de poder colocarse en pre-alarma.</p>
Fuente de alimentación:	<p>Todos los circuitos cumplen con UL864 e incluyen detección de falla de tierra.</p> <p>Fuente de alimentación ES-PS con capacidad de suministro de hasta 9.5 A en total.</p> <p>Incluye salida auxiliar de hasta 2 A y cargador de baterías de hasta 110 AH, listad UL.</p>
	<p>Cuenta con dos entradas de alimentación (AC y baterías), 1 salida auxiliar de 24 Vdc y 1 salida programable tipo relay. Asimismo, el panel en su configuración mínima de fábrica incluye además 1 tarjeta con dos salidas SLC Estilo – Y o Estilo – Z para dispositivos de detección.</p>
Microprocesador del Panel de Detección de Incendios.	<p>El microprocesador del panel es state of the art, de alta velocidad, con circuito monitor e interfaces externas.</p> <p>Incluye memoria EPROM para el archivo de programas especiales del sistema.</p>
Nivel de acceso 2	<p>Permite el acceso al panel de las personas que tienen responsabilidades específicas</p>
Nivel de acceso 3	<p>Permite el acceso a las personas que hayan sido entrenadas y tengan autorización para efectuar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconfigurar los datos específicos de la unidad de control.</li> <li>- Mantenimiento de la unidad de control de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</li> </ul>
Nivel de acceso 4	<p>Permite el acceso a las personas que se encuentren entrenadas y autorizadas para efectuar reparaciones en el panel o alterar la programación del sistema.</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## COMPONENTES DEL SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO

### 1.2. DETECTORES DE HUMO

Características:	Fotoeléctricos de base desmontable. Luz piloto (LED), intermitente para indicar una condición de funcionamiento normal (standby) y constante para indicar una condición de alarma o avería (Alarm – Trouble). Pantalla resistente a insectos.

### 1.3. DETECTORES DE TEMPERATURA

Características:	Direccionables SLC de dos hilos de conexión. LED visible “abrir y cerrar” 360° de campo de ángulo de visión de los indicadores de alarma visual (LED de color para condiciones normales de luz roja para alarma constante.) Baja corriente de espera. Cableado de la base por separado.
Activación:	57°, incrementos de 6,7° C. Temperatura de operación: 0° C-50°C

### 1.4. ESTACION MANUAL DE ACTIVACION DE ALARMA

Características:	Color rojo Forma rectangular. Inscripción mensaje: FUEGO (FIRE) o INCENDIO (ALARM) Con reset mediante llave. Insensible a polaridad. Operación a dos hilos. Instalación superficial o semirrasante.
------------------	---

### 1.5. MODULO PARA MONITOREO

Características:	Conexión al SLC y proporciona salida de contacto seco para supervisar circuitos IDC o sistemas que envíen señales del tipo on/off. Listado por UL para sistemas de detección de incendios. Luz piloto (LED) indicativo de su estado. Accionamiento doble (2 movimientos)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

1.6. MODULO AISLADORES DE FALLA	
Características:	El módulo se desconecta de manera automática el lazo SLC cuando se presenta falla por corto circuito. Se reconecta automáticamente cuando se corrige la falla. Cuenta con luz piloto (LED) indicativo de su condición.
1.7. MODULO DE CONTROL	
Características:	El módulo de control debe ser conectado al lazo SLC y proveer un contacto de relay con el fin de poder controlar dispositivos del sistema de detección, evacuación o anexos. Cuenta con luz piloto (LED) indicativo de su estado. Indicación de señales de avería en panel.
1.8. PARLANTES CON SIRENA ESTROBOSCOPICA	
Características:	Aparato de notificación visible / altavoz (S/V) direccionables de montaje en pared para interior y exterior (integrado luz estroboscópica y altavoz) Emite audiblemente un mensaje automáticamente en caso de evacuación del edificio, el mensaje es emitido por un parlante integrado en le dispositivo con tiempos programables posteriormente de activarse la sirena estroboscópica en caso de alarma de incendios. El dispositivo integrado de parlante de evacuación + sirena estroboscópica montada en la pared de 2.20 mts. Mínimo de 30 cd de luz blanca y un máximo de 1000 cd de intensidad efectiva. Operación con voltaje nominal de 24 VDC. Rango de voltaje de operación típico: 23V CC – 30 V CC. Rango de funcionamiento de 20 a 31 VDC. Potencia luminosa de 15 candelas como mínimo. Intensidad de sonido mínimo de 85 dB a 10 pies de distancia.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Se adjuntan planos del sistema ACI - DACI

Link, planos de detección de alarmas contra incendio.

<https://drive.google.com/drive/folders/1XI5blkdq5euoQqK2QUSnnRgv5YD6Uiul>

Link, planos sistema contra incendio.

<https://drive.google.com/drive/folders/1834uT6IHfDe7iEhsqWTDz2GwYJ4zaemQ>

### **CAPACITACIÓN**

- El Contratista, brindará una capacitación de dos (02) horas, por dos días (02) a los técnicos del MIDAGRI sobre el uso y manejo del Sistema de Agua Contra Incendio (02 horas) y Sistema de Detección y Alarma Contra Incendio (02 horas), el cual se realizará hasta los dos (02) días calendarios luego de haber culminado el proceso de mantenimiento.

### **4.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- Antes del inicio de las actividades, el personal del proveedor deberá tomar en cuenta las acciones previas de seguridad, para no exponer a daños y perjuicios al personal que efectúa el servicio, al personal de la entidad, a los bienes de la entidad y a los equipos que intervendrá.
- Durante la ejecución del presente servicio el personal del contratista debe mantener de manera correcta el uso de los EPP, así como todos los implementos del Kit de Protección que se les haya entregado (mascarilla o respirador con filtros, guantes de nitrilo, lentes y similares).

### **4.3. CONDICIONES GENERALES**

- El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesario para las labores del servicio a realizar.
- Los gastos de transporte de los materiales y herramientas, traslado de materiales y/o piezas, y/o equipos al local donde se realizarán los trabajos, así como también la limpieza corren por cuenta del contratista.
- Todos los repuestos como válvulas, uniones, niples, etc. y herramientas requeridos para el desarrollo del servicio, que no se haya detallado en los términos de referencia, pero que sean necesarias para el correcto funcionamiento de los sistemas, deberán correr por cuenta del contratista, sin que esto afecte o modifique la cotización establecida.
- Antes de la instalación de repuestos como válvulas, uniones, niples, etc. El profesional por parte del proveedor a cargo del servicio deberá de informar al profesional supervisor asignado por la Coordinación de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento para su aprobación de la calidad y especificaciones técnicas.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio.
- En caso de algún incidente o accidente, el personal responsable tiene que comunicar en un plazo de hasta una (01) hora de ocurrido al personal de seguridad y/o a personal encargado del MIDAGRI para las recomendaciones necesarias y coordinar con su especialista de salud.
- Los daños y perjuicios ocasionados a la estructura o bienes de la entidad como consecuencia del propio servicio serán responsabilidad del contratista y asumidos por él, sin que esto signifique un costo adicional para la entidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Para la autorización de ingreso a las instalaciones de la Entidad, el contratista deberá enviar con anticipación (un día antes del ingreso) al correo electrónico: **serviciosgenerales@midagri.gob.pe**, los nombres y DNI del personal que ingresaran a las instalaciones, adjuntando el SCTR, a fin de realizar el servicio contratado.
- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.

## 5. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA Y LISTA DE PERSONAL

EL CONTRATISTA, el primer (01) día calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificado la orden de Servicio, deberá emitir la documentación a los correos [serviciosgenerales@midagri.gob.pe](mailto:serviciosgenerales@midagri.gob.pe) y [lmiranda@midagri.gob.pe](mailto:lmiranda@midagri.gob.pe) con copia a [fvidal.servicios.midagri@gmail.com](mailto:fvidal.servicios.midagri@gmail.com) adjuntando lo siguiente:

Lista y cargo del personal que ejecutará el servicio indicando:

- Apellidos y nombres completos del Personal.
- Documento de Identidad DNI (copia simple con domicilio actual).
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), Pensión y Salud.
- Cronograma detallado de la ejecución del servicio.
- Plan de trabajo

## 6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica
- Contar con RNP vigente
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- El proveedor deberá tener en su equipo:
  - (01) Supervisor que tendrá como profesión Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sanitario.
  - Personal Técnico, en comunicaciones o instalaciones sanitarias o electrónico o electrónico industrial o electricista del personal clave requerido como técnicos del servicio.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento y/o reparación y/o acondicionamiento y/o revisión y/o puesta en marcha de sistemas de detección y extinción de incendios con motobomba en el ámbito residencial, comercial e industrial, para edificaciones públicas o privadas.

### **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL PROPUESTO

### Un (01) Supervisor

Tendrá como profesión Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista, Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Sanitario como supervisor responsable del servicio profesional titulado, colegiado y habilitado. Experiencia no menor a cuatro (04) años en actividades de mantenimiento y/o reparación de equipos de sistema de agua, detección y alarma contra incendio.

#### **Nota:**

- La experiencia del Ingeniero será contabilizada desde la fecha de la colegiatura.
- El profesional (personal clave) deberá contar con habilidad vigente emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.

### Personal Técnico

Tendrá el grado Técnico, en comunicaciones o instalaciones sanitarias o electrónico o electrónico industrial o electricista del personal clave requerido como técnicos del servicio. Experiencia no menor a tres (03) años en actividades de mantenimiento y/o reparación de equipos de sistema de agua, detección y alarma contra incendio.

**Nota:** La experiencia del técnico será contabilizado desde la fecha de Obtención de Título de Técnico.

#### **Acreditación:**

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados de trabajo o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## 7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

Los códigos, normas y estándares a aplicar serán como requerimiento mínimo según las últimas ediciones de los siguientes:

Resolución Directoral N° 0077-2023-MIDAGRI-SG/OGA

- Decreto Supremo N.° 002-2018-PCM
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Norma G-050 Seguridad durante la construcción
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación con que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Decreto Supremo N° 082-2019-ef, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Normativa NFPA (National Fire Protection Association)
- Código Nacional de Electricidad

## 8. GARANTIAS

Se extenderá una garantía, por los trabajos ejecutados, lo cual se contabilizará a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

- Mantenimiento preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo tendrá una garantía de doce (12) meses con respecto a los trabajos realizados y a los repuestos utilizados, contado desde la conformidad del servicio otorgada por el MIDAGRI.

El alcance de la garantía es contra desperfectos y/o fallas de funcionamiento derivados de una incorrecta ejecución de las actividades de mantenimiento correspondiente (indicadas en el numeral 4.1 del presente requerimiento), no detectados al momento de otorgarse la conformidad; así como también por los desperfectos y/o averías de los repuestos suministrados por el proveedor; el cual será ejecutado por el contratista sin costo alguno para la Entidad.

## 9. SEGUROS (De corresponder)

El Contratista deberá garantizar, en el lugar de ejecución del servicio, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores según lo establecido en la Ley N° 29783.

- En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°003-98-SA, El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud) para el personal que ejecute el servicio, de acuerdo con la actividad a realizar. Estas pólizas serán remitidas al Supervisor de la Entidad (Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento) un (01) día antes de iniciar la ejecución.
- El proveedor deberá impartir charlas de seguridad de 5 min, diaria y obligatoria al inicio de la actividad.
- El proveedor presentará los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional, de cada persona que realice algún tipo de Trabajo de Alto Riesgo (trabajos en altura y/o en caliente, con energías peligrosas y otros), asimismo el plan de emergencias, el análisis de trabajo seguro (ATS) y matriz IPERC, las que deberán estar firmadas por un ingeniero colegiado acorde a la actividad a realizar; teniendo en cuenta que al ser una actividad de alto riesgo debe contar con un supervisor de parte de la empresa, acorde al nivel de riesgo de la actividad a supervisar (Ley N° 29783), que verifique que las medidas de seguridad se cumplan. Los documentos serán presentados al Supervisor de la Entidad antes de iniciar la ejecución del servicio.
- El proveedor será responsable de que su personal cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial para el tipo de trabajo que está desarrollando. Debiendo el personal estar correctamente uniformado y contar con los equipos de protección personal (EPP) apropiados para las actividades a realizar. El proveedor se hará responsable por las multas y/o sanciones que pudiera generar este incumplimiento.

**NOTA:** Es necesario precisar que el MIDAGRI, no permitirá el ingreso de personal que no cumpla lo indicado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

La empresa jurídica y/o persona natural contratada, se somete a la supervisión en materia de seguridad y salud por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del MIDAGRI, durante el tiempo que dure el servicio en nuestras instalaciones

## 10. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

(De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias)

## 11. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

### Lugar:

La prestación del servicio se realizará en la Nueva Sede del MIDAGRI: Jr. Cahuide 805 – Jesús María, provincia y departamento de Lima.

HORARIO	MAÑANA	TARDE
	08:00 – 13.00 horas	14:00 – 17:00 horas

El servicio se ejecutará en Jirón Cahuide 805-Jesús María, de lunes a viernes a partir de las 18.00 hasta las 23:00 horas, los sábados y domingo durante el día y la noche, previa coordinación con Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, teniéndose en cuenta que el acceso a los ambientes restringidos deberán ser previa coordinación con Servicios Generales.

### Plazo:

El plazo de ejecución el servicio se realizará hasta los 30 (treinta) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, debiendo comunicar la culminación a los correos serviciosgenerales@midagri.gob.pe; lmiranda@midagri.gob.pe ; con copia a fvidal.servicios.midagri@gmail.com

## 12. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR deberá entregar un informe técnico en formato digital de acuerdo con el detalle que se describe líneas abajo.

El entregable debe ser presentado en un plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir del día siguiente firmada el acta de culminación del servicio y/o comunicación de la culminación del servicio.

La documentación se presenta mediante una carta dirigida a la Oficina de Abastecimiento e incluirá el Informe Técnico detallada líneas abajo en el ítem 12.1, donde se presentará información relacionada a la ejecución del servicio, a través de mesa de partes del MIDAGRI, en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas y/o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdaigital.midagri.gob.pe>). Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante.

Así mismo se comunicará la culminación de trabajos de campo a los correos serviciosgenerales@midagri.gob.pe; lmiranda@midagri.gob.pe; fvidal.servicios.midagri@gmail.com

El contenido del Único Entregable debe estar formulado de acuerdo con las actividades realizadas en el marco de la ejecución del presente servicio, así como las recomendaciones necesarias para los sistemas de agua contra incendio (ACI) y sistema de detección de alarma contra incendio (DACI).

### 12.1. INFORME TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Un informe técnico, detallando todos los actuados del servicio donde se muestre los trabajos realizados, adjuntar panel fotográfico, asimismo indicar el estado situacional de los equipos ACI y DACI con sus



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

respectivas recomendaciones, dicho informe deberá estar firmado por el ingeniero supervisor colegiado y habilitado.

El informe técnico debe ser entregado a los tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de concluido el proceso de mantenimiento y capacitación (se debe comunicar al correo serviciosgenerales@midagri.gob.pe la culminación del proceso de mantenimiento y capacitación), el cual es requisito para iniciar el trámite de pago.

Asimismo, dicho informe deberá cumplir con la siguiente estructura:

- I. Antecedentes
- II. Análisis
- III. Conclusiones
- IV. Recomendaciones
- V. Anexos
- VI. Panel Fotográfico

## 12.2. CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD

Emitir dos (02) juegos originales de certificado de operatividad del sistema de agua contraincendios (ACI) y de detección y alarma contra incendio (DACI), firmado por un Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electrónico, colegiado y habilitado, el cual debe ser entregado a los dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de concluido el servicio, el cual es requisito para iniciar el trámite de pago.

## 13. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad será emitida por la Oficina de Abastecimiento, previo informe técnico por el supervisor y el visto bueno del coordinador de la coordinación de Servicios Generales, quien deberá verificar el cumplimiento de los términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento<sup>3</sup>, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>4</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde

<sup>3</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

<sup>4</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### **14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)**

La cancelación a favor del contratista en un (01) solo pago y se hará previa conformidad por el cumplimiento del detalle que se indica en los Términos de Referencia (TDR), previa presentación del documento de pago por parte del proveedor.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista y que incluye los impuestos de ley vigentes, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Entidad.
- Comprobante de pago presentado por parte del proveedor.
- Informe técnico del servicio de mantenimiento preventivo.
- Certificado de operatividad, firmado por el SUPERVISOR, colegiado y habilitado.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes del MIDAGRI, sito en Jr. Cahuide N° 805, Jesús María, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 hasta las 16:30 horas o a través de la plataforma digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

#### **15. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### **16. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)**

##### **16.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 16.2. Otras penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	FALTA DE USO DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	S/ 200.00 por personal y por ocurrencia	Se verificará que el personal a cargo del contratista se encuentre con los Equipos de Protección Personal (EPP) necesarios para las labores encomendadas, en concordancia al ATS entregado al especialista de la Coordinación de Servicios Generales. De corroborarse el incumplimiento, se procederá a levantar un acta entre el técnico del Contratista y la especialista a cargo de la coordinación de Servicios Generales.
2	FALTA DE SEÑALIZACIÓN EN EL ÁREA DE TRABAJO	S/ 200.00 por cada ocurrencia	Se verificará que el personal a cargo del contratista trabaje con la señalización correspondiente en el área de trabajo, delimitarla con cadenas, cintas, vallas y similares para poner en alerta y evitar accidentes de los usuarios del MIDAGRI. De corroborarse el incumplimiento, se procederá a levantar un acta entre el técnico del Contratista y el especialista a cargo de la coordinación de Servicios Generales.
3	FALTA DE USO DE HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	S/ 100.00 por cada ocurrencia	Se verificará que el personal a cargo del contratista se encuentre con las herramientas e instrumentos necesarios para las labores encomendadas. De corroborarse el incumplimiento se procederá a levantar un acta entre el técnico del Contratista y el especialista a cargo de la coordinación de Servicios Generales.
4	POR NO REALIZAR LA VISITA TÉCNICA A LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR PARTE DEL INGENIERO SUPERVISOR DEL CONTRATISTA	S/ 100.00 por cada día que no realice la visita técnica durante la ejecución del mantenimiento preventivo	Se verificará que el ingeniero supervisor del contratista realice las visitas técnicas durante el periodo del servicio de mantenimiento preventivo indicado en el numeral 6.1. De corroborarse el incumplimiento, la especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al contratista
5	POR NO PRESENTARSE A LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	S/ 100.00 Por cada personal técnico clave y por día	Se verificará que el técnico personal clave del contratista esté presente durante el servicio de mantenimiento preventivo, de corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	PERSONAL TECNICO CLAVE DEL CONTRATISTA		
6	POR CAMBIO DE PERSONAL CLAVE SIN AUTORIZACION DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERIODO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	S/ 100.00 Por cada personal clave y por día	Se verificará la presencia y permanencia del personal clave durante el servicio de mantenimiento preventivo. De corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista.
7	POR NO PRESENTAR EL INFORME TÉCNICO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS	S/ 100.00 Por cada día de retraso	Se verificará la fecha de presentación del Informe Técnico según lo establecido en el numeral 11. De corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista.
8	POR NO DAR LA CHARLA TÉCNICA AL PERSONAL DEL MIDAGRI DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO	S/ 100.00 Por cada día de retraso	Se verificará que la charla técnica se realice de acuerdo con el plazo establecido en el numeral 4.1.7. previa coordinación de hora y lugar (Instalaciones del MIDAGRI) con el personal de servicio generales. De corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista.
9	POR NO ENTREGAR EL CERTIFICADO DE OPERATIVIDAD, FIRMADO POR EL SUPERVISOR, INGENIERO COLEGIADO Y HABILITADO DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE DE CONCLUIDO EL SERVICIO	S/ 100.00 por cada día de retraso.	Se verificará la fecha de presentación del Informe Técnico según lo establecido en el numeral 11. De corroborarse el incumplimiento, el especialista a cargo o la Coordinación de Servicios Generales del MIDAGRI procederá a notificarle mediante correo electrónico al Contratista.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contratado

### 17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>5</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>6</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>7</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>8</sup>.

#### **18. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES** (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

#### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.

<sup>5</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>6</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>7</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>8</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

## **20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

## **21. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)**

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.